



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL".-

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la gestión del "Programa de Promoción de la Autonomía Personal" cuyo objetivo es garantizar la atención de personas con discapacidad y/o dependencia que presentan problemáticas añadidas, derivadas de tal condición, y que dificultan su inclusión social.

Este programa se llevará a cabo por un equipo multidisciplinar de alta cualificación en materia de dependencia y discapacidad. Este equipo se denomina Equipo de Promoción de la Autonomía Personal. Su intervención se basará en el marco teórico conceptual que se establece en el Manual de Procedimiento, redactado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

<u>SEGUNDA: OBJETIVOS DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL"</u>

Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o dependencia.
- Promover la permanencia en el domicilio a través de una atención integral en el entorno habitual o en su defecto, retrasar el mayor tiempo posible la institucionalización.
- Aproximar y reforzar la intervención social en el ámbito domiciliario y comunitario con personas en situación de dependencia y/o discapacidad en casos de incapacitación, trastornos asociados al envejecimiento (demencias y deterioro cognitivo) y enfermedad mental grave y prolongada.
- Potenciar la máxima autonomía personal previniendo el deterioro.

Los objetivos específicos del Programa se concretan en:

Apoyar la continuidad de cuidados y la rehabilitación funcional.



- Promover el proceso de integración comunitaria mediante el apoyo y acompañamiento cercano y flexible que permita su acceso a los recursos generales y específicos de carácter social, sanitario, formativo, ocupacional de empleo protegido y de ocio.
- Asegurar el acceso a recursos básicos y especializados para la discapacidad y la dependencia.
- Proporcionar el apoyo necesario a las familias cuidadoras para garantizar una atención adecuada al DI/DE y a sí mismo.
- Desarrollar intervenciones en los entornos de convivencia de la persona (familiar y comunitario) que contribuyan a establecer relaciones interpersonales satisfactorias y formas de participación significativas, previniendo o disminuyendo situaciones de conflictividad y de riesgo.
- Impulsar la creación de grupos y de redes sociales de apoyo de personas con discapacidad/dependencia y/o familiares.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece un marco general de derechos de las personas dependientes que posibilita la oferta de un conjunto de prestaciones y programas, encaminados a asegurar al máximo la integración social de este colectivo y la mejora de sus capacidades personales y sociales.

Es competencia de los servicios sociales la intervención en materia de discapacidad y con personas mayores, según la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Esta Ley, en su artículo 30, establece que el sistema se divide en dos niveles. Los Equipos de Acción Social corresponden al primer nivel y los Equipos Multidisciplinares Específicos, dentro de los cuales se sitúa el Equipo de Promoción de la Autonomía Personal, pertenecen al segundo nivel. Los Ayuntamientos son quienes ostentan la titularidad de todos estos Equipos.

Las problemáticas añadidas a la situación de dependencia y/o discapacidad serán detectadas en los Centros de Acción Social, pero no pueden ser abordadas por los Equipos de Acción Social Básica. Por ello, es preciso un programa que sea desarrollado por equipos específicos multidisciplinares con alta cualificación en materia de dependencia, discapacidad e intervención social que trabajen en estrecha colaboración con la red de servicios sociales básicos.





La gestión del Programa se desarrollará en las ocho Zonas de Acción Social municipales (Buenos Aires, San José, San Bernardo, Pizarrales, Garrido Norte, Garrido Sur, Rollo y Centro) y dentro del término municipal de Salamanca.

Se atenderá en todo caso, a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento elaborado por la Junta de Castilla y León, que podrá ser consultado en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, por las entidades interesadas en presentarse a esta licitación.

El Equipo de Promoción de la Autonomía Personal, estará compuesto, al menos, por tres profesionales a jornada completa. Contarán con los siguientes perfiles profesionales: un /a psicólogo/a y dos técnicos/as medios con titulación en trabajo social o en educación social, y que realizarán las funciones que establece el citado Manual

La intervención siempre requerirá una derivación previa de alguna de las siguientes estructuras: CEAS, Gerencia Territorial de Servicios Sociales y equipo mixto provincial de salud mental, en los términos establecidos en el Manual.

CUARTA.- PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

Los principios que orientan el trabajo de estos profesionales se basan en el respeto a la condición de la persona con discapacidad y/o dependencia, a su consideración como ciudadana integrante de la sociedad, con unas potencialidades susceptibles de ser desarrolladas con el apoyo necesario.

Estos principios son:

- · **Normalización**: Es fundamental trabajar con las personas con discapacidad y/o dependencia y sus familias hacia una vida normalizada, dotándoles de habilidades y ayudas necesarias que garanticen el derecho de igualdad de oportunidades. Es importante intentar crear sociedades inclusivas que faciliten la participación social de personas con discapacidad.
- · Integración/ Inclusión de las personas en sus comunidades naturales (familia, barrio etc.).
- · Participación activa de las personas con discapacidad y/o dependencia así como de su familia en los programas individuales de intervención.
- · Continuidad en la atención a lo largo de todas las fases y diferentes recursos sociales y sanitarios por los que pasa las personas con discapacidad y/o dependencia.
- · **Trabajo en red**, con la implicación de las diferentes Administraciones Públicas con responsabilidad en la materia como requisito imprescindible para una gestión compartida y coordinada de casos
- · Trabajo interdisciplinar que garantice la integralidad de la atención
- · Coordinación externa protocolizada así como coordinación interna con el fin de imbricar los Equipos de Promoción de la Autonomía Personal dentro de los Servicios



Sociales Básicos.

- · Atención en domicilio y entorno habitual
- · Sistema de trabajo estructurado alrededor de Proyectos Individuales y/o Comunitarios de Intervención.
- · Coordinación de caso. Cada usuario/a tendrá asignado un/a profesional de referencia que asumirá funciones de interlocución con él/ ella, de seguimiento del caso y de coordinación de la intervención, velando por la coherencia, continuidad y carácter integral de ésta.

QUINTA.- CONTENIDOS DEL PROGRAMA

El equipo del Programa de "Promoción de la Autonomía Personal" llevará a cabo funciones de intervención, de asesoramiento, de apoyo en valoración y en diagnóstico de dependencia y discapacidad, así como de coordinación.

5.1.- Intervención

5.1.1.- Personas destinatarias

Serán destinatarias del programa aquellas personas empadronadas en Salamanca, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Personas con más de tres años de edad en situación de discapacidad y/o dependencia.
- ✓ Que vivan en un hogar familiar
- ✓ Que presenten dificultades o carencias importantes en la atención de sus necesidades o en su integración social por causas psicosociales (aislamiento, riesgo de desprotección, conflictividad familiar o con el entorno, nula o baja adherencia al tratamiento etc.)
- ✓ Para los que otros recursos han resultado o se consideran insuficientes, inadecuados o no están disponibles
- √ Necesitan apoyo en las transiciones, cuando se concluye la intervención de otros dispositivos.

5.1.2.- Proceso de intervención

La intervención del Equipo de Promoción de la Autonomía Personal requiere una derivación previa de los servicios sociales municipales o de otros órganos derivadores (Equipo Mixto de Salud Mental y Gerencia Territorial de Servicios Sociales). La mayoría de los casos se derivarán desde los CEAS.

La intervención se organiza en dos niveles, correspondiendo el primer nivel a los profesionales de CEAS, y el segundo nivel, a la entidad adjudicataria de la gestión del





CEAS

programa, cuyo equipo interdisciplinar intervendrá en la valoración, diagnóstico, tratamiento, coordinación y seguimiento de los casos que se les derive. A continuación, se detalla el proceso de intervención establecido en el Manual de Procedimiento para los Equipos de la Promoción de la Autonomía Personal:

- ✓ Recepción en el CEAS, valoración inicial e intervención desde el (primer nivel)
- ✓ Si es apropiado, canalización al segundo nivel de intervención: Equipo de Promoción de la Autonomía Personal
- ✓ Intervención desde el Equipo de Promoción de la Autonomía Personal. Fases de intervención:
 - Fase de observación (hasta 2 meses)
 - Fase de intervención (hasta 18 meses)
 - Seguimiento EPAP (hasta 6 meses)
 - Finalización y cierre

Los sistemas de registro de información que se utilizan en cada una de las fases, anteriormente señaladas y que se incorporarán al expediente personal de cada caso, se detallan en el Manual de Procedimiento para los Equipos de Promoción de la Autonomía Personal, elaborado por la Junta de Castilla y León.

5.1.- Contenido de la intervención:

- Trabajo en red y coordinación con otros sistemas de protección social, salud, educación...
- Entrenamiento en Habilidades de: Carácter Social, Atención y cuidado, Organización doméstica, Instrumentales, Actividades Básicas de la vida diaria (ABVD), Solución de problemas, Estimulación cognitiva, Estimulación de la autonomía personal, Autocuidado, Autocontrol y manejo de estrés, Hábitos saludables,
- Estrategias de intervención en crisis.
- Resolución de conflictos familiares, Mediación, Activación de los recursos de Apoyo Formal e Informal.
- Orientación y asesoramiento, Derivación, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas (salud, educación empleo, ocio, cultura, etc.), que favorezcan la continuidad en la atención, Orientaciones básicas en cuestiones relacionada con accesibilidad y prevención de accidentes, y conocimiento de cuestiones especializadas relativas a apoyos básicos para lo que recibirán formación.



5.1.4.- Metodología

Se utilizarán complementariamente la metodología de planificación centrada en la persona y la metodología de intervención de caso.

La metodología de planificación centrada en la persona. La intervención se diseñará sobre la base de la historia, capacidades y deseos de las personas con las que se trabaja. El objetivo principal es que la persona tenga la oportunidad de formular planes y metas personales para mejorar su vida, apoyándose en el compromiso y el poder de un grupo para conseguir que eso ocurra.

La Planificación Centrada en la Persona es la metodología que da poder efectivo a la persona y, en ese sentido, garantiza su autodeterminación.

Los elementos necesarios para llevarla a cabo son:

- Evaluación comprensiva con la persona de las necesidades y sus puntos fuertes y débiles.
- Acordar con ella un plan de vida y unos compromisos.
- Implantar el Plan.
- Realizar el seguimiento y revisión, valorando todo el proceso.

La metodología de Intervención de Caso se Implementará mediante la designación de un coordinador de caso, pudiendo llevar a cabo este rol cualquiera de los profesionales del Equipo. La designación de dicho coordinador vendrá definida por su mayor peso en la intervención en función de las necesidades y problemática presentada. Y se tendrán en cuenta las cargas de trabajo de los miembros del equipo correspondientes a las tareas de coordinación de caso entre todos los usuarios del programa.

Las funciones del coordinador de caso serán las siguientes:

- Interlocutor con usuario y con el resto de los profesionales intervinientes en el caso durante todo el proceso de intervención y quien orientará a la persona en la planificación de su proyecto vital.
- Análisis, valoración, intervención, y seguimiento del caso conjuntamente con el resto de los profesionales del equipo de intervención.
- Coordinación de todos los profesionales, recursos e instituciones que intervengan en el PII.





- Convocatoria de las reuniones de equipo a propia iniciativa o a propuesta de cualquier profesional integrante del mismo.
- Impulso, seguimiento, supervisión general del cumplimiento, continuidad y coherencia de los objetivos y actuaciones que se desarrollen en el PII.
- Elaboración de los informes generales o específicos que sean necesarios en función de sus competencias de los objetivos planteados.
- Gestión y actualización del expediente.
- La de ayuda general en el curso de los distintos procesos que afecten al interesado, así como la información y orientación sobre la adecuación de las diferentes prestaciones a las necesidades y circunstancias de este.
- Fomento la colaboración, apoyo mutuo, el trabajo coordinado y la integralidad de la intervención.

La intervención se realizará desde el propio contexto comunitario de la familia, a través de entrevistas en el propio domicilio, y en estrecha colaboración con el resto de equipos y recursos sociales que están incidiendo sobre la familia, teniendo una función especial el Centro de Acción Social de referencia.

5.2.- Asesoramiento

Las funciones de asesoramiento se destinarán fundamentalmente al personal técnico de los servicios sociales municipales, a otros profesionales, a personas con discapacidad y/o dependencia, a sus cuidadores/as y a sus familias.

Contenido:

- Orientación y asesoramiento sobre las características y necesidades de las personas con discapacidad y/o dependencia.
- Recursos específicos para la atención a personas con discapacidad y/o dependencia.
- Asesoramiento sobre ayudas técnicas.

Podrán colaborar en la formación y orientación grupal a cuidadores familiares organizados por las Corporaciones Locales.



5.3.- Apoyo en la valoración y en diagnóstico de dependencia y discapacidad.

El apoyo en la valoración y en diagnóstico de dependencia y discapacidad comprende, entre otras, las siguientes tareas:

- Emisión de informes necesarios para dictamen inicial o de revisión de dependencia sobre las personas que se interviene.
- Valoración propia y específica para el diseño del plan de caso.
- Valoración del entorno, condiciones de accesibilidad y propuesta de ayudas técnicas
- Valoración para acceso a dispositivos específicos cuando sea necesario y en los casos y circunstancias que se determine.

5.4.- Coordinación

Para el correcto funcionamiento del programa se hace imprescindible establecer un sistema de coordinación formal tanto para el desarrollo del trabajo en equipo como para el análisis y seguimiento del programa.

Los niveles de coordinación determinados en el Manual de Procedimiento para los Equipos de Promoción de la Autonomía Personal son:

- · Coordinación con el CEAS
- · Coordinación interna del EPAP
- · Coordinación del Programa EPAP
- · Coordinación con otros equipos de la Corporación Local
- · Coordinación externa del EPAP

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA; MEDIOS MATERIALES, PERSONALES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN.-

6.1.- La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo los objetivos generales y específicos previstos en la cláusula segunda del presente pliego, a través de la dotación del citado "Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal" que estará compuesto al menos por tres profesionales a jornada completa, que realizarán las funciones y contarán con los perfiles profesionales que se establecen en el citado Manual de Procedimiento elaborado por la Junta de castilla y León: un/a psicólogo/a y dos técnicos/as medios con titulación en trabajo social o en educación social.

Con el fin de facilitar la coordinación del trabajo en red con los Centros de Acción Social, con los Programas de Orientación Laboral, Inclusión Social, CEFOL y de Intervención Familiar, por el citado Equipo, apoyado por el personal de gestión que se establece a continuación, se seguirán los itinerarios de coordinación interna y externa





establecidos en el Manual, debiendo utilizar el sistema de registro de la información previsto en el mismo. De los resultados obtenidos conforme a los indicadores de evaluación recogidos en el Manual se remitirá informe trimestral al área de bienestar Social.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de facilitar el trabajo administrativo y de gestión que desarrolle el Equipo en el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento en materia de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Entidad adjudicataria aportará al menos dos profesionales a jornada completa con perfil de auxiliar administrativo.

En todo caso, la Entidad adjudicataria, mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

- **6.2.-** El citado equipo denominado "Equipo para la Promoción de la Autonomía Personal" incardinado dentro de la red de Servicios Sociales Básicos ya existente se integrará en el Programa de atención a la Discapacidad y/o Dependencia y en su intervención se atendrá al teórico-conceptual que se establece en el Manual de Procedimiento redactado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- **6.3.-** La Entidad adjudicataria dispondrá para la gestión del Programa de una oficina acondicionada en la ciudad de Salamanca, y todos los medios, técnicos, informáticos y auxiliares. La empresa adjudicataria deberá utilizar la aplicación o soporte informático que determine el Ayuntamiento de Salamanca.
- **6.4.-** La Entidad adjudicataria aportará la totalidad del equipamiento material e informático necesario para la efectividad de los objetivos previstos en la presente licitación.
- **6.5.-** En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo, con la colaboración de la Junta de Castilla y león, a través de la Gerencia de Servicios Sociales.
- **6.6.-** Se comprometerá a contar con el correspondiente Plan de Evaluación y Prevención de Riesgos Laborales.



6.7.- La entidad contratista quedará obligada a facilitar la asistencia del personal técnico contratado a aquellas acciones de formación que convoque la Junta de Castilla y León para los equipos EPAP.

SEPTIMA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Salamanca se reserva y ostenta las siguientes facultades:

- 7.1.- La propuesta de personas objeto de intervención.
- 7.2.- El apoyo técnico de los Servicios Sociales Municipales y cualquier otra dependencia municipal cuya asistencia sea necesaria.
 - 7.3.- El establecimiento de las directrices del programa.
- 7.4.- El seguimiento y evaluación de los objetivos de los servicios y programas; velando por el cumplimiento de las cláusulas y prescripciones del presente contrato, por el ajuste a los criterios de intervención para los Equipos de Promoción de la Autonomía Personal establecidos por la Junta de Castilla y León, así como de la normativa vigente en esta materia.
- 7.5.- Aportar modelos de documentos estandarizados e instrumentos de evaluación mínimos para la realización de las actuaciones profesionales del equipo especializado.
- 7.6.- Actuar como interlocutor con la administración autonómica para garantizar la integración de estos equipos en la red EPAP (Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal)

OCTAVA: PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PRRSONAL

Los profesionales del Equipo de Promoción de la Autonomía Personal deberán contar con el siguiente perfil profesional: psicólogo y técnico medio. Las funciones que desempeñarán son las siguientes:

8.1, PSICÓLOGO

- Participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Intervención en los casos de su competencia, realizando las adaptaciones y los ajustes que, desde una perspectiva integrada, se entienden necesarios para garantizar su coherencia con el Plan de Vida y su adecuación a las necesidades, expectativas e intereses de la persona con discapacidad y/o dependencia.
- Valoración psicológica.
- Asesoramiento y orientación a las personas usuarias, profesionales y tratamientos especializados.





- Asesoramiento a equipo mixto y a profesionales de otros servicios relacionados con discapacidad y dependencia.
- Apoyo e intervención en las distintas fases ante problemas de adaptación o relacionales.
- Intervención y/o Asesoramiento sobre cómo actuar en situaciones de crisis.
- Soporte y apoyo a familiares y cuidadores no profesionales.
- Apoyo y soporte a grupos de ayuda mutua, psicoeducativos y psicoterapéuticos.
- Orientaciones, apoyo e intervenciones específicas de carácter psicológico cuando sea preciso.
- Asesoramiento al cuidador y/o familiar en el abordaje de la conducta de la persona dependiente.
- Información y formación sobre las características cognitivas y conductuales.
- Formación continua y apoyo.
- Dar pautas de manejo de alteraciones de conducta y comunicación a los profesionales de CEAS y del programa ante casos específicos así como en habilidades para el cuidado y la comunicación.
- (*) En los casos de atención a personas con enfermedad mental no aplican las intervenciones propias de dichos equipos de salud mental.

8.2.- TÉCNIICO MEDIO:

- Participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Intervención en los casos de su competencia, realizando las adaptaciones y los ajustes que, desde una perspectiva integrada, se entiendan necesarios para garantizar su coherencia con el Plan de Vida y su adecuación a las necesidades, expectativas e intereses de la persona con discapacidad y/o dependencia.
- Podrá asesorar al equipo mixto de valoración de dependencia.
- Formación y apoyo al cuidador no profesional.
- Acompañamiento para el uso de recursos necesarios.
- Coordinación con otros dispositivos para continuidad de actuaciones rehabilitadoras, asistenciales o de promoción de la autonomía.
- Valoración de accesibilidad y de riesgos.
- Actuaciones grupales y comunitarias.



NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

El adjudicatario se compromete a garantizar al cumplimiento en lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

La entidad adjudicataria no aplicará los datos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

DECIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Entidad adjudicataria deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes destinado a la cobertura suficiente del riesgo que se pudiera derivar de la actividad prevista en la presente licitación

Salamanca, 14 de noviembre de 2013

CONFORME

DIRECTORA DE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL JEFA DE SECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fdo. Marta Impaculada Aparicio

Fdo. Juana García Sánchez